

este Rey no remitiesen ala Secretaria
de su Comision Regia en el termino de
trece dias testimonio de las dilig^{as} que
hubieren practicado p^a la reposicion
de los Ayuntamiento segun orden de
nueve y dies y siete de Abril y vein
te y tres de Junio de aquel año
informando sobre la conducta de
todos los empleados en lo judicial
y gubernativo que existian en los
pueblos en el designado dia siete
de Marzo y a litado tanto en quan
to al moral como politico con otras
particularidades que resultan del
mismo testimonio: Por tanto desde
del mismo mes de Marzo se mandó que
de las sen varias personas que compo
nian el Ayuntam^{to} de aquella villa
sobre el establecim^{to} de la citada Com
ta Provisional quines lo hicieran
deponiendo en legal forma lo ocurrido
y por medio de los se mandó que
D. Matias Tomá Paraga Presid^{te}
que fue de la citada Junta Jur.
y Alcalde primero de la misma

